

SANTA CRUZ, 04 de marzo de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°5641 de 26 de diciembre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-570-COT23, para la "Adquisición de medicamentos para el Convenio Cuidados Paliativos".
5. La Orden de Compra N°3864-787-AG23, por la suma de \$1.356.136.- (Un millón trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta y seis pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SCM PHARMA SPA., el 27 de diciembre de 2023 y aceptada por el proveedor, el 28 de diciembre de 2023.
6. Las facturas N°14731 del 02 de enero de 2024, N°14857 del 05 de enero de 2024 y N°15182 del 15 de Enero. Recibidas en la institución el 04 de enero de 2024, 09 de enero de 2024 y 16 de enero respectivamente.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la "Adquisición de medicamentos para el Convenio Cuidados Paliativos", a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los medicamentos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los medicamentos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SCM PHARMA SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los medicamentos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-570-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°14731 y 17857 dentro del plazo de entrega establecido y la factura N°15182 con 3 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 3% (del total de la orden de compra), por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$29.107.- (Veintinueve mil ciento siete pesos).

**DECRETO :**

1. Aplíquese, a SCM PHARMA SPA, Rut 77.337.544-5 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$29.107.- (Veintinueve mil ciento siete pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- |                       |      |
|-----------------------|------|
| 1.- SCM PHARMA        | (01) |
| 2.- Transparencia     | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |